... y los pájaros siguen piando

MORTANDADES DE LOS PATOS DE DOÑANA

Los razonamientos de un juez

Por Rafael Diaz Diaz

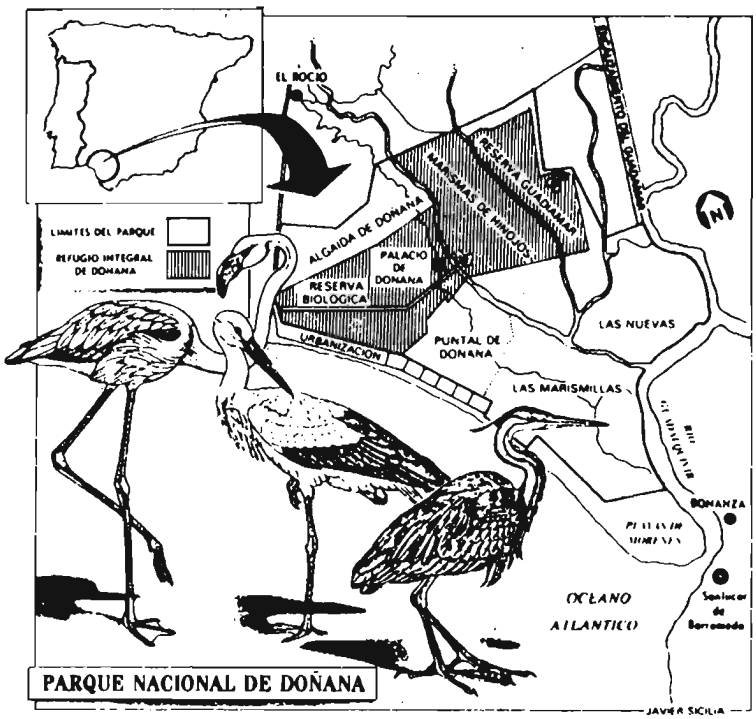

Fuente: ABC.

— Se volcaron paletadas de cieno calumnioso sobre los arroceros del Guadalquivir.
— Prevención contra la demagogia de los "malos" ecólogos.

El fallo absolutorio conseguido en el proceso judicial que contra los arroceros del Guadalquivir emprendieron algunas asociaciones ecologistas, es muy de lamentar que no tuviera la repercusión que en los medios de comunicación social alcanzara el escándalo de las mortandades de patos en el Parque Nacional de Doñana del año 1986, continuación a su vez de incidentes así mismo demagógicamente jaleados en ocasiones precedentes.

Incluso en general la versión publicada intentó aminorar la gravedad del revés jurídico infligido a las asociaciones CODA y ANDALUS puntualizando que el Tribunal absolbió por "falta de pruebas". De ahí que los acusadores alegen "desamparo" por carencia de asistencias que les ayudaran en su empeño defensor de la Naturaleza. Pero la lectura de los 72 folios mecanografiados a un espacio del fallo del Juzgado de lo Penal nº 11, Sevilla, es altamente elocuente de la sin razón del demagógico y ellos sí que estuvieron solos, salvo excepciones muy contadas.

Añadiremos que D. Juan Ignacio Caballero García de Vinuesa, doctor ingeniero agrónomo, uno de los altos cargos de la Junta de Andalucía que fueron implicados, resultó, como no podía ser de otra manera, liberado de toda culpabilidad.

ANTECEDENTES

Resumiendo los acontecimientos en torno a las supuestas grandes mortandades en el Parque Nacional de Doñana, los hechos se escalonaron de la siguiente forma a lo largo de ventitrés años, casi un cuarto de siglo:

Año 1973:

Varias asociaciones de ecologistas acusaron a los cultivadores del arrozal de Las Marismas del Guadalquivir de provocar la muerte de 40.000 pájaros, cifra calumniosamente exagerada. Por primera vez "sonaron" los insecticidas organoclorados utilizados en la defensa de cultivos contra las plagas por los "malvados" arroceros, afanosos de ganacias. Pero ya entonces prestigiosos expertos avisaron de la existencia de botulismo.

Año 1977:

Otra mortanda de 50.000 cifra caprichosa sin ningún respaldo. Se atribuye a los pesticidas organoclorados, mal estado de las aguas del Guadalquivir y, quizás, a la enfermedad del botulismo, pero provocada por las aves muertas infeccionadas por los arroceros. Se habla de "mala intención", ya que los agricultores intentaban deshacerse de unos pájaros que les roban cosechas. ¿...?

Año 1983:

Gran escándalo mundial. A Las Maris-

mas llegan pléyades de periodistas nacionales y extranjeros, que quedaron "horrizados" por el espectáculo de "docenas de miles de cadáveres, caroña y esqueletos" (¡...!). "Crimen de Doñana"; "cruel masacre"; "tragedia ecológica"; "desastre irreversible"; invocaciones a la Justicia pidiendo castigo de los causantes, los arroceros, claro. Pero en 1983 incluso alguna organización mundial ecológica se inclina por reconocer que era botulismo.

Año 1986:

¡Cien mil pájaros muertos!. Hay que acabar de una vez con la irresponsabilidad "criminal" de los arroceros del Guadalquivir. Se dice que los organoclorados son tan peligrosos que los vecinos de Villafranco del Guadalquivir y otros poblados de la comarca arrocera "se están quedando calvos". Existe una conjura de terror que impone "silencio"; o sea, que los propios agricultores se atemorizan a sí mismos, por cuanto en aquellos parajes todos viven, y sólo de eso, del arroz.

El número exacto de unidades de aves acuáticas muertas que pudo registrar el Juzgado de Instrucción se limitó a 7.178; el resto hasta las 15.000 víctimas tomadas en consideración fue una "prudente" extrapolación basado en el cálculo de ejemplares que no pudieron ser descubiertas.

EL PROCESO

La mortandad de las aves en 1986 se detectó a fines de julio y se dio por superado en octubre. El movimiento de protesta encabezado por algunas asociaciones ecologistas y consiguientes denuncias, cuajó cerca de año y medio después de un auto de procesamiento dictado por el Juzgado de Instrucción nº 14, Sevilla, fechado a 14 de marzo de 1988. Curiosamente, el sumario tuvo carácter de urgente; así que la cosa, pese a las pretendidas urgencias en imponer castigo a los arroceros, empezó a caminar lentamente. Pero todavía quedaban otros cuatro años por delante.

Sabido es que el fallo final se obtuvo en diciembre de 1992; por tanto, se precisaron seis años de tramitación, lo que evidencia lo meridianamente claro del caso (¿...?).

El arrozal del Guadalquivir ocupa algo más de 30.000 ha cultivadas por 1.200 agricultores. Sin embargo, se procesó tan sólo a 30, en tanto que el empleo de productos químicos agrícolas sospechosos es práctica de todos. El Juzgado impone una fianza de 500.000 ptas a cada uno de los acusados. También se procesa a dos altos de la Consejería de Agricultura, imponiéndoles fianzas de 16.000.000 ptas a cada uno y se solicita un año de cárcel.

En un gesto de solidaridad, la Federación de Agricultores Arroceros de Sevilla se responsabiliza de los pagos; los altos cargos de la Consejería son respaldados mediante aval colectivo de todo el personal de la misma.

ABSOLUCION

El 21 de diciembre de 1992, el juicio se resuelve por el Juzgado de lo Penal nº 11, Sevilla, con la absolución total de los acusados porque, **"no se juzga probado que los vertidos de FOLIDON M-35, (que contienen metilparatión) fuese el causante de la mortandad acaecida en el año 1986, sin que tampoco pudiera perjudicar gravemente las condiciones de vida animal, bosques, espacios, naturales o plantaciones útiles".**

LOS RAZONAMIENTOS

Setenta y dos folios empleó el juzgador para desarrollar el planteamiento de la sentencia. Un trabajo sin duda concienzudo.

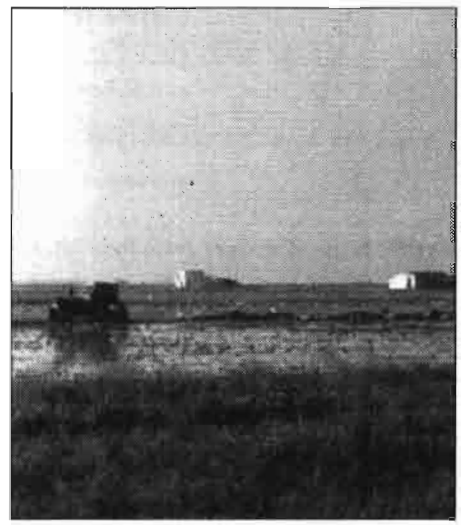

Acusan las asociaciones CODA y ANDALUS, y el fiscal declaró inocentes a los inculpados.

El juez empieza reconociendo un hecho evidente: que el estado de la opinión era por completo adverso a los arroceros. Tenían que ser ellos y no se tolera ninguna otra posibilidad de causa. En ese estado de ánimo actúa el Juzgado Instructor, de quien se dice lo siguiente: **"La instrucción de la causa se realizó bajo la idea exclusiva de que la mortandad de la avifauna de Doñana fue consecuencia del vertido directo de metilparatión. Por tanto, las pruebas periciales que se practicaron no fueron orientadas a determinar si el producto vertido podía perjudicar gravemente a la fauna y flora de la zona, sino sólo a acreditar que la mortandad de las aves se produjo por intoxicación de organoclorados".**

Prosigue el juez sus razonamientos y los basa, de una parte, en el único testimonio desfavorable, el preparado por el Instituto Nacional de Toxicología de Sevilla, y de la otra, en la documentación aportada por veinte organismos científicos y prestigiosas personalidades, que contradicen duramente al INT.

Entresacamos algunos puntos, pocos, del extensísimo relato que hace el juez:

— Escasa rigurosidad por parte del Juzgado de Instrucción nº 14.

— Que no es científicamente adecuado para determinar la causa de una mortandad tan elevada, que ocurre en un complejo ecosistema de más de 100.000 ha, donde viven gran cantidad de animales (hasta 500.000 aves acuáticas), de familias, géneros, y especies diferentes y que afectó aproximadamente a 15.000 y gran cantidad de fauna piscícola, que se investigue sólo once aves y que no se practique análisis alguno sobre la fauna acuática (más sensible que la avifauna) o sobre cangrejos (tan numerosos en la zona) o sobre pequeños roedores y otros animales.

— La presencia de metilparatión encontrada en sólo tres aves, era bajísima. Las muestras directas de los productos insecticidas se tomaron en una pista de aterrizaje para uso de las avionetas fumigadoras.

— Intrigante extraña circunstancia la de que el INT manifiesta haberse perdido los soportes y demás documentación en que basaron los resultados de sus análisis. Aquí el juez comenta el hecho como muy grave, que pudiera dar lugar a consecuencias imprevisible, si ello fuera práctica habitual del INT, que es un organismo auxiliar de la Justicia.

— Que no es razonable detectar metilparatión en sangre y músculos y no el hígado, órgano más sensible.

— Que no es fiable decir que hay metilparatión en las aves y no en el medio donde se encontraron barro, agua, vegetación.

— Que si se considera que las cantidades detectadas de metilparatión fueron muy bajas y se atribuye a ser muy labil y despareció, no se entiende entonces de qué se pusieron enfermas las aves.

— Errores garrafales en los análisis del INT. El juez dio validez al testimonio de un experto extranjero que encontró en unos determinados datos coincidencias sólo posibles en *un billón de billones* de situaciones. ¿Hubo equivocada manipulación, empeñados en demostrar las tesis de la acusación? A este propósito recordamos el informe que Agricultura publicó en su día, donde refiriéndose a los productos malatión, tricorflón, divorclós y metilparatión, de empleo normal en el cultivo del arrozal, se sacaba la consecuencia de que son necesarios miles de litros de agua y de kilos de granos infeccionados para causar daño en un ave. En la sentencia se reflejan algunos de estos hechos sorprendentes.

— El juez llega a contemplar la posibilidad de estarse ante una **"opción simplista y maniquea"** de los acusadores.

— Reproducción textual: **"Consiguientemente, la improvisación e inexperiencia de los que en principio actuaron** (se entiende, en la actuación del Juzgado de Instrucción de la Causa) **junto con una serie de maniobras cuando menos oscuras y de difícil justificación, han resultado determinantes para que seis años después el juzgador pueda precisar con absoluta certeza la causa que inició la mortandad en el verano de 1986".**

— Contradiciones incomprensibles en las declaraciones orales de los testigos propuestos por la acusación, en contraste con el sólido muro, sin fisuras, alzado por la veintena de organismos y expertos nacionales y extranjeros, en favor de la parte contraria.

Pudiera seguirse extrayendo notas. Parece suficiente con lo que queda recogido.

No hay por qué ocultar que el metilparatión que fue empleado (principalmente para la defensa contra la auténtica plaga del cangrejo rojo, que destruye las tablas del arroz) se le califica como producto "C", prohibido en las zonas húmedas. Pero ello sólo daría lugar a imponer una sanción administrativa, más no a atribuirle, en el caso concreto del arrozal del Gualdalquivir, que necesariamente fuera el origen de los perjudicios ocurridos; ha de tenerse en cuenta las fechas de aplicación y la permanencia activa del producto, que no coincidieron, ni de lejos, con el ataque de la enfermedad del botulismo.

EL AGUA

En la resolución se descarta que los insecticidas usados en el arrozal del Guadalquivir fueron la causa de las mortandades de los patos de Doñana. Entonces, ¿quién?

Habría que ocupar muchos folios para extraer una referencia de lo que al efecto piensa y decide el juez sentenciador, si bien, no saliendo del terreno de lo conjeturable como más factible. Resumimos:

Una circunstancia que no tuvieron en cuenta los ecologistas denunciantes es el mal manejo del agua en el Parque Nacional Doñana. Las grandes charcas que se forman durante la invernada (los lugareños las llaman "lucios") las seca el verano, es un efecto de regulación de la Naturaleza, por cuanto si bien la seca crea dificultades de supervivencia a la avifauna acuática de Las Marismas del Guadalquivir, por otra parte, mayor riesgo existe si artificialmente se mantiene un agua encharcada propicia a la putrefacción en alianza con las muy altas temperaturas que en aquellos parajes se soportan.

Y precisamente en el año 1986, ese manejo del agua se hizo de forma caprichosa en una parcela de 230 ha, propiedad de la Fundación Blach, lindante con el entorno del recinto del Parque, pero incluida en la llamada zona de Preparque. La citada Fundación se dedica al fomento y protección del averío de Doñana y... como cazadero. Parece que para causar buena impresión en Bruselas, donde se solicitaba una subvención de la CEE, se buscaron efectos brillantes inundando contra lo conveniente unas 100 hectáreas. Y fue allí exactamente donde se desencadenó la mortal cadena de la siempre latente toxina botulógica. ("Casi todos los años" dice el juez que se observa).

El organismo máximo responsable del Parque Nacional de Doñana es el Patronato. Que su autoridad sea acatada o no, es otra cuestión. Pero la responsabilidad siempre recaerá en no haber sabido imponer lo que más conviene de los intereses

que patrocina. Entonces en 1986 y durante otros años, era presidente del Patronato D. Alfonso Guerra, revestido de la autoridad que le daba ser vicepresidente del Gobierno.

Se admite en la sentencia que en la conservación y fomento de Doñana intervienen siete organismos oficiales: además del Patronato, el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Agricultura, Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, ICONA, Agencia de Medio Ambiente y la CHG.

Una red de competencias que en ocasiones se enredan en vez de ser eficaces. Verdad será, ¿pero por qué no se remedian esas deficiencias de organización? El juez también echa en falta leyes claras y contundentes que delimiten lo que puede haber de culpabilidad en los ataques a la conservación de la Naturaleza.

CONSIDERACION FINAL

Los tristes sucesos de Doñana sacudieron la opinión pública dentro y fuera de las fronteras. Se provocó un escándalo mundial. España quedó malparada al atribuírsele la "salvajada" de la muerte de miles y miles de pájaros, al tiempo que se destruía la especie de "paraíso natural" del afamado Parque, el "Coto Doñana" de antaño.

Se volcaron paletadas de cieno calumnioso sobre los arroceros del Guadalquivir, deshonrándolos profesionalmente.

Pero aún en el supuesto de que, efectivamente, los arroceros hubieran sido los directos causantes de la mortandad, ¿justifican el clamorío de los ecologistas la magnitud internacional del escándalo promovido? Cáigase en la cuenta de que fueron entre siete y ocho mil los cadáveres de anátides (especies acuáticas) las que se encontraron y durante un período de tres meses, cuando en la amplitud inmensa de Doñana, entre las especies que allí anidan y las aves en paso emigratorio, se suma al cabo del año un millón de aves.

Y todo, a cuenta de *solo tres pájaros* en los que se dijo encontrar una diabólica ponzoña.

¿Quién repara tanto daño moral y repercusiones económicas?

Noble y loable tarea la de la defensa de la Naturaleza propugnada por los ecologistas. Pero, ¡cuidado!, mucha prevención contra la demagogia de los "malos" ecólogos. Desgraciadamente, por cuanto son los que más chillan, es a ellos a los que más se les escucha.

Y una observación final es que, a pesar de tantas calamidades y desgracias como dicen —lo dicen algunos— se acumulan sobre Doñana, su celebérrimo averío sigue tan pimpante y piante como siempre. Que así continúe.